

Expediente n.º: 64/2019

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

**PRIMERO.** A la vista de la providencia de la alcaldía de fecha 12 de febrero de 2019, así como de la memoria justificativa de misma fecha que forma parte del expediente por el cual se rige la adjudicación del contrato consistente en el suministro e instalación de equipamiento para el Auditorio Municipal de Illueca.

**SEGUNDO.** De conformidad con el artículo 25.2.m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el municipio ejercerá en todo caso competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, sobre, entre otras materias, “promoción de la cultura y equipamientos culturales”. En este sentido, la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, no ha modificado de forma sustantiva la competencia en esta materia. En parecidos términos a la norma básica se expresa el artículo 42.2.n) de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, que a lo anterior, añade la competencia de “Las actividades e instalaciones culturales y deportivas”, 453430000-3 “trabajos de instalación de dispositivos de protección contra incendios”

**El Ayuntamiento de Illueca está llevado a efecto la construcción de un Auditorio Municipal con la finalidad de dar respuesta a las necesidades de índole cultural detectadas en el municipio.**

**TERCERO.** A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

### **A. PODER ADJUDICADOR**

**ADMINISTRACIÓN CONTRATANTE: AYUNTAMIENTO DE ILLUECA**

**ÓRGANO DE CONTRATACIÓN: ALCALDE**

**SERVICIO GESTOR: SECRETARIA**

**Fecha Resolución de inicio del expediente de contratación: 12 de febrero de 2019**

**Perfil de contratante del estado:**

**[https://contrataciondelestado.es/wps/portal/!ut/p/b0/04\\_Sj9CPykssy0xPLMnMz0vMAfljU1JTC3ly87KtCIKL0jjznPPzSooSSxLzSIL1w\\_Wj9KMyU5wK9CPdXYuynbJyQ9K8AwO9jUJc0yLcK7UdbW31C3JzHQE4Jubd/](https://contrataciondelestado.es/wps/portal/!ut/p/b0/04_Sj9CPykssy0xPLMnMz0vMAfljU1JTC3ly87KtCIKL0jjznPPzSooSSxLzSIL1w_Wj9KMyU5wK9CPdXYuynbJyQ9K8AwO9jUJc0yLcK7UdbW31C3JzHQE4Jubd/)**

**Correo electrónico del órgano de contratación: [alcaldia.illueca@dpz.es](mailto:alcaldia.illueca@dpz.es)**

### **B. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN**

Número de Expediente 64/2019 Tipo de Contrato: SUMINISTRO

Tipo de Procedimiento ABIERTO Tramitación: ORDINARIA

Forma de presentación de ofertas:

X Manual  Electrónica  Manual y Electrónica

Contrato sujeto a regulación armonizada:  SI  NO

**DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO**

Descripción: Suministro e instalación de equipamiento para el Auditorio Municipal de Illueca

CPV: ver PCAP

POSIBILIDAD DE LICITAR POR LOTES: XSI NO

**C. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN**

Presupuesto base IVA excluido:

182.608,57 € Tipo de IVA aplicable: 21% Presupuesto base IVA incluido:  
220.956,37 €

Aplicación presupuestaria: 3340.60900 del Presupuesto general para el ejercicio 2019

**D. VALOR ESTIMADO**

Presupuesto base de licitación (IVA excluido) 182.608,57 €

**TERCERO.** A la vista del expediente de contratación tramitado:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Propuesta de contratación	12/02/2019	
Informe de Secretaría	12/02/2019	
Informe de Intervención	12/02/2019	Ver informe
Resolución del órgano de contratación	12/02/2019	
Pliego prescripciones técnicas	12/02/2019	
Pliego de cláusulas administrativas	12/02/2019	
Informe de fiscalización previa	12/02/2019	Ver informe
Resolución del órgano de contratación	12/02/2019	
Anuncio de licitación	12/02/2019	
Acta de la Mesa de Contratación	15/03/2019	
Acta de la Mesa de Contratación (segunda)	11/04/2019	

A la vista del Acta de la Mesa de Contratación de fecha 11 de abril de 2019, en la cual se proponen adjudicatarios a los diversos lotes, y que resulta ser del tenor literal siguiente:

**“ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DE PARA ADJUDICAR MEDIANTE LOTES LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DEL EQUIPAMIENTO DEL AUDITORIO MUNICIPAL DE ILLUECA, TRAS APERTURA DE LOS SOBRES «A» y «B» .**

**Reunidos en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, el 11 de abril de 2019, a las 12:05 horas, se constituye la Mesa de Contratación para la adjudicación (por lotes) del contrato de suministro e instalación de equipamiento para el auditorio municipal de illueca por procedimiento abierto-.**

**Presidente: Ignacio Herrero Asensio (Alcalde de Illueca)**  
**Vocal 1: Sergio Esteso Bastida (secretario interino del Ayuntamiento de Illueca)**  
**Vocal 2: Jose Jorge Gil Pérez (empleado público)**  
**Secretario: Manuela Pérez Tobajas (empleado público)**

Tras la constitución de la Mesa, el Secretario procede al recuento de las proposiciones presentadas para: Lote 1 relativo a butacas para patio de butacas, palcos y sillas sala ensayos, e informa del resultado obtenido el pasado 15 de marzo tras la apertura de sobres.

EZCARAY		SUTEGA	
54.706,10	60	41.686,00	131
%	16,67	%	36,50
15	20	15	20
2	20	2	20
	100		171
NO CUMPLE TECNICAS		BAJA TEMERARIA/NO CUMPLE TEC	

ASCENDER		DYNAMOBEL	
56.870,00	48	64.542,50	6
%	13,37	%	1,68
15	20	15	20
2	20	2	20
	88		46

En dicha mesa se requería informe técnico que verificase el cumplimiento de los requisitos técnicos de todas las empresas, así como la idoneidad de la empresa ASCENDER SL como adjudicataria, al haber obtenido la máxima puntuación.

El Presidente de la Mesa aclara que en el caso del lote 1, al pedirse muestras físicas de las butacas, hubo una comprobación previa por los técnicos competentes, lo que permitió excluir a dos de las empresas licitadoras por motivos técnicos.

A la vista de informe técnico suscrito por arquitecto Jaime Magén Pardo de fecha 20 de marzo, se transcribe literalmente lo relativo al Lote 1 relativo a butacas para patio de butacas, palcos y sillas sala ensayos

“D. JAIME MAGÉN, arquitecto colegiado nº 3036 de la demarcación de Zaragoza del Colegio Oficial de Arquitectos de Aragón, en representación de Magén Arquitectos SLP, redactores del proyecto y directores de obra del Auditorio de Illueca, emite el siguiente

#### INFORME TÉCNICO

En relación al cumplimiento del pliego de cláusulas técnicas por lotes, del Concurso para el contrato de suministro e instalación de equipamiento para el Auditorio Municipal de Illueca (nº expte. 64/2019):

Lote 1. Suministro e instalación de Butacas para el patio de butacas y los dos palcos de la primera planta y sillas para la sala de ensayos situada en la planta sótano.

Una vez examinadas las muestras físicas de cada butaca presentadas, se observa lo siguiente:

La butaca presentada por la empresa SUTEGA no cumple los siguientes requisitos incluidos en el pliego de condiciones técnicas:

- plafón de chapa perforada tanto en el respaldo como en la parte inferior del asiento.
- continuidad de material entre el apoya brazos y la pata: “pata-apoyabrazos (...) rematada en la parte superior y frontal con una pieza que hace la función de apoyabrazos compuesta por un soporte metálico acolchado y tapizado.

La butaca presentada por la empresa EZCARAY no cumple los siguientes requisitos incluidos en el pliego de condiciones técnicas:

- plafón de chapa perforada tanto en el respaldo como en la parte inferior del asiento.
- estructura e interiores metálicos, con una pata-apoyabrazos fabricada en chapado de acero de 2,5 mm. pintada en epoxi.

La butaca presentada por la empresa ASCENDER está totalmente tapizada en todas sus superficies, excepto en los dos plafones de chapa perforada requeridos. La estructura del respaldo es de perfil de tubo de acero. Aunque la estructura de los costados es de madera maciza, ésta queda oculta bajo el tapizado completo de los mismos. La solución de tapizado completo no hace necesario el acabado metálico en epoxi de los costados, por lo que se considera que cumple con los requerimientos establecidos en el pliego.

La butaca presentada por la empresa DYNAMOBEL cumple con los requerimientos establecidos en el pliego”.

A la vista de lo expuesto, la Mesa propone al órgano de contratación la adjudicación del contrato relativo al Lote 1 relativo a butacas para patio de butacas, palcos y sillas sala ensayos, a la empresa ASCENDER SL., al haber obtenido la puntuación más alta tras la exclusión de las empresas EZCARAY y SUTEGA.

El Secretario procede al recuento de las proposiciones presentadas para: Lote 2 relativo a suministro e instalación del proyector cine y pantalla de proyección, no queda excluida ninguna en informe técnico, y todas ellas aportaron declaración responsable para el cumplimiento del contrato en el caso de resultar adjudicatarias. Se informa del resultado obtenido el pasado 15 de marzo tras la apertura de sobres.

CINETRONICA		CINEMANEXT		RUYBESA	
37.275,00	32	37.789,89	28	39.450,00	14
%	9,46	%	8,21	%	4,18
15	20	15	20	15	20
2	20	0	0	2	20
	72		48		54

SERVOELECTRICO		DEINTA		SERCINE	
33.900,00	60	41.048,72	1	37.500,00	30
%	17,66	%	0,30	%	8,92
15	20	15	20	15	20
2	20	2	20	2	20
	100		41		70

**SOLICITAR JUSTIF BAJA TEM**

La Mesa observó en la Mesa celebrada el pasado 15 de marzo, que la empresa que obtiene la mayor puntuación, SERVOELÉCTRICO CINEMATÓGRAFO S.L. incurría en baja temeraria, al ser su oferta económica inferior en más de DIEZ unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas.

Así, la Mesa acordó solicitar de una parte, informe técnico que verificase el cumplimiento de los requisitos técnicos de todas las empresas, y de otra y conforme al artículo 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por el que se establece el procedimiento a seguir en el caso de ofertas incursas en presunción de anormalidad (y de acuerdo con la cláusula decimotercera del pliego por el que se rige la licitación), seguir el procedimiento señalado en la misma, y que se transcribió en dicha primera acta.

La Mesa aporta la documentación justificativa de la baja presentada por SERVOELÉCTRICO CINEMATÓGRAFO S.L., en la cual existe un compromiso de no superar el importe de la oferta en el costo del material a suministrar, justifican el ahorro en el procedimiento de fabricación, aportan una relación de principales suministros e instalaciones similares al ámbito al que se refiere el contrato, etc...

A la vista de lo expuesto, del informe técnico y documento justificativo de la baja aportado por SERVOELÉCTRICO CINEMATÓGRAFO S.L. queda justificada dicha anomalía en el precio.

Así, la Mesa propone al órgano de contratación la adjudicación del contrato relativo al Lote 2 relativo a suministro e instalación del proyector cine y pantalla de proyección, a la empresa SERVOELÉCTRICO CINEMATÓGRAFO S.L., al haber obtenido la puntuación más alta.

El Secretario procede al recuento de las proposiciones presentadas para: Lote 3 relativo a suministro e instalación de iluminación escénica, no queda excluida ninguna en informe técnico, y todas ellas aportaron declaración responsable para el cumplimiento del contrato en el caso de resultar adjudicatarias. Se informa del resultado obtenido el pasado 15 de marzo tras la apertura de sobres.

CINETRONICA		RUYBESA		CINEMANEXT	
14.570,00	0	13.469,33	16	18.873,60	-62
%	0,10	%	7,65	%	-29,40
15	20	15	20	15	20
2	20	2	20	0	0
	40		56		-42

CHEMTROL		SERVOELÉCTRICO		TECESA	
13.664,40	13	12.900,00	24	12.208,00	34
%	6,31	%	11,55	%	16,30
15	20	15	20	15	20
2	20	2	20	2	20
	53		64		74

DEINTA	
10.429,78	60
%	28,49
15	20
2	20
	100

En la Mesa celebrada el pasado 15 de marzo, se requirió informe técnico que verificase el cumplimiento de los requisitos técnicos de todas las empresas, a excepción de CINEMANEXT que quedó directamente excluida por no cumplir su oferta con las bases del PCAP, siendo DEINTA S.L.L., la empresa que presentaba la mayor puntuación.

Así, la Mesa propone al órgano de contratación la adjudicación del contrato relativo al Lote 3 relativo a suministro e instalación de iluminación escénica, a la empresa DEINTA S.L.L., al haber obtenido la puntuación más alta.

**El Secretario procede al recuento de las proposiciones presentadas para: Lote 4 relativo a suministro e instalación del equipo de sonido para cine digital y para artes escénicas, no queda excluida ninguna en informe técnico, y todas ellas aportaron declaración responsable para el cumplimiento del contrato en el caso de resultar adjudicatarias. Se informa del resultado obtenido el pasado 15 de marzo tras la apertura de sobres.**

CINEMANEXT		RUYBESA		SERVOELECTRICO	
32.280,84	4	29.850,00	37	29.300,00	45
%	0,82	%	8,29	%	9,98
15	20	15	20	15	20
2	20	2	20	2	20
	44		77		85

TECESA		DEINTA		CINETRONICA	
28.208,00	60	31.830,37	10	30.386,00	30
%	13,33	%	2,20	%	6,64
15	20	15	20	15	20
2	20	2	20	2	20
	100		50		70

**Así, la Mesa propone al órgano de contratación la adjudicación del contrato relativo al Lote 4 relativo a suministro e instalación del equipo de sonido para cine digital y para artes escénicas, a la empresa TECESA, al haber obtenido la puntuación más alta.**

**En relación con el lote 5, al no presentarse ofertas, quedó desierto, y por lo tanto, no fue objeto de adjudicación dicho lote. La Mesa propone que desde los servicios técnicos se estudie si cabe la adjudicación directa de este lote, o en su caso, el procedimiento que corresponda para poder contratarlo.**

**El Secretario procede al recuento de las proposiciones presentadas para: Lote 6 relativo al suministro e instalación de elementos para vestido escénico, no queda excluida ninguna en informe técnico, y todas ellas aportaron declaración responsable para el cumplimiento del contrato en el caso de resultar adjudicatarias. Se informa del resultado obtenido el pasado 15 de marzo tras la apertura de sobres.**

CINETRONICA		CHEMTROL		TECESA	
6.596,50	60	7.130,10	3	6.661,00	53
%	7,84	%	0,39	%	6,94
15	20	15	20	15	20
2	20	2	20	2	20
	100		43		93

**Así, la Mesa propone al órgano de contratación la adjudicación del contrato relativo al Lote 6 relativo al suministro e instalación de elementos para vestido escénico, a la empresa CINETRONICA SL, al haber obtenido la puntuación más alta.**

(...)"

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

### RESUELVO

**PRIMERO.** Adjudicar el contrato consistente en el **suministro e instalación de equipamiento para el Auditorio Municipal de Illueca mediante lotes**, en las condiciones que figuran en su oferta y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a:

LOTE	ADJUDICATARIO	PRECIO
1	ASCENDER S.L.	56.870,00 €
2	SERVOELÉCTRICO CINEMATÓGRAFO S.L	33.900,00 €
3	DEINTA S.L.L.	10.429,78 €
4	TECESA	28.208,00 €
5	-	-
6	CINETRÓNICA S.L.	6.596,50 €

**SEGUNDO.** Son características y ventajas determinantes de que hayan sido seleccionadas las ofertas presentadas por los citados adjudicatarios con preferencia a las presentadas por los restantes licitadores cuyas ofertas fueron admitidas, las expuestas en el acta de la mesa de contratación de fecha 11 de abril de 2019, la cual se contiene en esta resolución de adjudicación. Así mismo, las razones por las que no se ha admitido las ofertas de los licitadores excluidos, son las expuestas en dicha acta de la mesa de contratación de fecha 11 de abril de 2019,

**TERCERO.** Disponer el gasto correspondiente de conformidad con lo establecido en el Informe de Intervención de fecha 12 de febrero de 2019.

**CUARTO.** Publicar anuncio de adjudicación en el perfil de contratante en plazo de 15 días.

**QUINTO.** Designar como responsable del contrato a la Alcaldía, de conformidad con el PCAP-

**SEXTO.** Notificar la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios.

**SÉPTIMO.** Notificar a los adjudicatarios del contrato, la presente Resolución y *[advertirle que la formalización del contrato se efectuará mediante la firma de aceptación de la resolución de adjudicación/citarle para la firma del contrato que tendrá lugar en las dependencias del Ayuntamiento el día señalado por las partes de cada uno d los lotes, teniendo en cuenta el plazo establecido en la disposición decimosegunda del PCAP-. En todo caso si faltase documentación previamente requerida, deberá presentarse antes de formalizar el contrato.*

**OCTAVO.** Publicar anuncio de formalización del contrato en el Perfil de contratante en plazo no superior a quince días tras la perfección del contrato y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

**NOVENO.** Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

#### **DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**